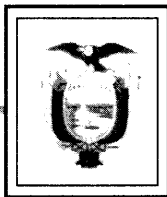


10



NOTARÍA DÉCIMA QUITO

Dr. Eduardo Orquera Z.

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.0

**PROTOCOLOS
de los doctores:**

Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

Piedrahita No. 359 y Av. 6 De Diciembre
Edificio del Registro de la Propiedad
Oficinas 303 - 304
Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

DOMICILIO
Las Brevas 130 (E10-225) y las
Palmeras
Teléfono: 224-9226

Z

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

**INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA y
MANUEL EDUARDO ALCAZAR GUDIÑO**

A FAVOR DE:

CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO

CUANTIA: USD \$27,00

DI: 4 COPIAS

-* MF *-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y SEIS (26) de ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA y MANUEL EDUARDO ALCAZAR GUDIÑO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, los primeros de los nombrados y el señor CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO, en Machachi, de paso por esta ciudad

de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA, mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en su sociedad conyugal, a quien se le llamará en adelante LA CEDENTE; por otra parte, el señor MANUEL EDUARDO ALCAZAR GUDIÑO, mayor de edad, ecuatoriana, casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, para los fines legales que luego se indican; y, por otra parte, el señor CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO, casado, mayores de edad, ecuatoriano, domiciliado en Machachi, de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien se le llamará en adelante "EL CESIONARIO".- Todos legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO) Por escritura pública celebrada el doce de Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada denominada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS, integramente suscrito y pagado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el cinco de Septiembre del año dos mil dos; y, DOS) El catorce de Noviembre del dos mil tres, se reúnen en Junta General Extraordinaria en la ciudad de Sangolqui, los Socios de



1 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA LIMITADA,
2 quienes representan el cien por ciento del Capital social, y entre las
3 decisiones adoptadas autorizan a la señora INGRITH ADRIANA GARCIA
4 AYALA a que ceda y traspase veinte y siete participaciones de un dólar a
5 favor del señor CARLOS ALFREDO ZAPATA JARAMILLO.-
6 TERCERA.- CESIÓN:- Con estos antecedentes, LA CEDENTE señora
7 INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA, propietaria de veinte y siete
8 participaciones, cede y traspasa a favor del CESIONARIO señor CARLOS
9 ALFREDO ZAPATA JARAMILLO la cantidad de veinte y siete
10 participaciones, quedando el capital suscrito y pagado de la compañía de la
11 siguiente forma: el señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME pasa a
12 ser propietario de ciento noventa y seis participaciones, el señor CARLOS
13 ALFREDO ZAPATA JARAMILLO pasa a ser propietario de veinte y siete
14 participaciones, el señor ALEX RUBÉN PEREZ PADILLA, mantiene una
15 participación, el señor JOSE IVAN NAULA VELOZ, mantiene una
16 participación, el señor ANGEL ELIÉCER PEREZ mantiene una
17 participación, el señor GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA
18 mantiene una participación; el señor JOSE MANUEL PAVON
19 VILLARRUEL mantiene una participación, el señor EDMUNDO RAUL
20 CADENA PLACENCIA mantiene ciento dieciocho participaciones, el
21 señor EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO mantiene una
22 participación, el señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO
23 VILLAVICENCIO mantiene una participación, el señor MARCO
24 PATRICIO VILLACÍS BRAVO mantiene una participación, el señor
25 WUILIAN PEREZ FREIRE mantiene una participación, el señor VICTOR
26 BOLIVAR LADINO JAYA mantiene veinte y siete participaciones, el
27 señor IVAN MAURICIO CAHUASQUI BASTIDAS mantiene veinte y
28 siete participaciones, y el señor LUIS GERMAN RUIZ TERAN mantiene

Notaría Pública
del Estado de México
C. Notario Erick Carrera

1 una participación.- Interviene en la celebración de esta escritura el señor
2 MANUEL EDUARDO ALCAZAR GUDIÑO, autorizando y ratificando de
3 manera expresa la cesión de participaciones pertenecientes a su esposa
4 INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA, a favor del señor CARLOS
5 ALFREDO ZAPATA JARAMILLO.- CUARTA.- PRECIO.- La cedente
6 transfiere sus participaciones a favor del CESIONARIO en el valor
7 nominal, o sea, a un dólar cada participación, declarando personal e
8 individualmente que ha recibido el precio de contado, en dinero efectivo y
9 de curso legal y a su entera satisfacción, es decir la suma de VEINTE Y
10 SIETE DÓLARES AMERICANOS.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- EL
11 CESIONARIO declara que acepta la cesión de las participaciones que se
12 realiza por medio de la presente escritura, y que ha pagado el precio al
13 cedente en proporción de las participaciones cedidas por ésta.- SEXTA.-
14 GASTOS.- Todos los gastos que cause el otorgamiento e inscripción de la
15 presente escritura, serán de cuenta del cesionario.- SÉPTIMA.-
16 DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento
17 habilitante:- El Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de
18 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPANIA LIMITADA.-
19 OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Queda facultado el señor CARLOS
20 VINICIO LANDETA JACOME en su calidad de Gerente General y
21 Representante Legal de la COMPAÑÍA CHRISTLAND SERVICE AND
22 COMPANY COMPANIA LIMITADA para solicitar que al margen de la
23 matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en
24 el Registro Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia de
25 participaciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-" (HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
28 que se halla firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula

Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

1 profesional número cincuenta y dos treinta, del Colegio de Abogados de
2 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
3 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí,
4 el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo
5 cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA

C.C.No. 171079091-4

MANUEL EDUARDO ALCAZAR GUDIÑO

C.C.No. 171043241-8

CARLOS ALEJANDRO ZAPATA JARAMILLO

C. C. No. 170206370-0

Dr. Eduardo Orquera Z



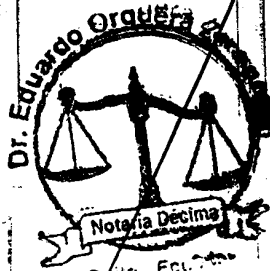
NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN DOCUMENTOS
HABILITANTES -----

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171043241-B
ALCAZAR GUDINO MANUEL EDUARDO
15 NOVIEMBRE 1.970
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO 20 187 15551
RES. CIVIL 20 187 15551
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



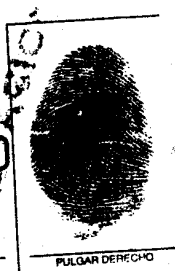
ECUATORIANA***** V444311442
CASADO INGRITH ADRIANA GARCIA AYALA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL EDUARDO ALCAZAR
VICTORIA EULALIA M GUDINO
QUITO 8/11/99
08/11/2011
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171079021-4
GARCIA AYALA INGRITH ADRIANA
01 ENERO 1.972
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
LUGAR DE NACIMIENTO 02 005 00810
RES. CIVIL 02 005 00810
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 72

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444311442
CASADO MANUEL EDUARDO ALCAZAR GUDINO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS HUMBERTO GARCIA
GLORIA MARIA DE LOS A AYALA
QUITO 8/11/99
08/11/2011
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
10-0015 NUMERO 1710432418
CEDULA
ALCAZAR GUDINO MANUEL EDUARDO
APELIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
101-0258 NUMERO 1710790214
CEDULA
GARCIA AYALA INGRITH ADRIANA
APELIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170206370-0

ZAPATA JARANILLO CARLOS ALFREDO

26 MARZO 1.948

PICHINCHA/NEJIA/NACHACHI

LUGAR DE NACIMIENTO

01 1 028 00083

PAIS CIVIL

PAIS PAG ANT

PICHINCHA/ NEJIA

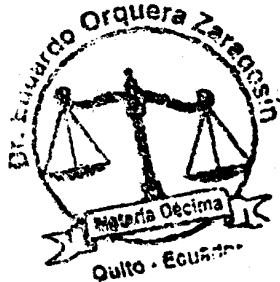
NACHACHI

48

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Escribir en 24 de Noviembre de 2007
170206370 0 0087- 144
ZAPATA JARAMILLO CARLOS ALFREDO
PICHINCHA MEJIA
MACHACHI
00000218
DUPLICADO
USD

Jr. Eduardo Orquera Z
 **NOTARIO DECIMO**
QUITO - ECUADOR



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 26 FNE 2004

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

James

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sangolquí, 14 de Noviembre del 2003.

En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las diecisiete horas, los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA**, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Silvia Betsabe Espín Alvear en calidad de representante de los herederos del socio Edmundo Raúl Cadena Plasencia, conforme la carta escrita que se acompaña como habilitante, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, Victor Ladino Jaya, Ingrith García Ayala, Marco Patricio Villacís Bravo, Wuillam Eliécer Pérez Freire, Edwin Trajano Acurio Montenegro, Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio, Luis Germán Ruiz Terán, Gustavo Rafael Villagómez Cépeda, José Manuel Pavón Villarruel, José Iván Naula Veloz, Angel Eliécer Pérez y Carlos Ernesto Landeta Rocha, quienes representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, se instalan en sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Acuerdo de presentación de condolencias a los familiares del socio Edmundo Cadena Plasencia.
- 2.-Cesión de participaciones de la socia Ingrith García Ayala y del socio Carlos Ernesto Landeta Rocha.
- 3.- Elección del presidente de la compañía.

A continuación el Gerente General, señor Carlos Landeta Jácome, subrogando al Presidente toma la palabra, y expresa, que por motivos de conocimiento general de los socios, el Presidente titular, Edmundo Cadena Plasencia, ya no ostenta dicha calidad, por lo que lo subrogará hasta que se elija dicha dignidad y solicita se nombre un secretario Ad-hoc. Se propone el nombre del señor Iván Cahuasquí Bastidas, quién es elegido unánimemente

Enseguida el Presidente, solicita al Secretario que ponga en conocimiento el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Iván Cahuasquí, y expresa, ante el sensible fallecimiento del socio Edmundo Cadena Plasencia, es necesario que la compañía través de sus representantes, hagan llegar sus condolencias a la esposa y demás familiares del hoy occiso. Se autoriza al Gerente General, Señor Carlos Landeta, que envíe la respectiva misiva y condolencias.

Atendiendo el segundo punto orden del día, el Presidente cede la palabra a la señora Ingrith García Ayala, quien toma la palabra y agradece a los socios de la compañía por haber sido tomada en cuenta para formar parte de tan prestigiosa entidad. Pero motivos de índole personal me obligan a abandonarla y solicita a la presente Junta que acepte su separación y cesión de participaciones a favor del señor Carlos Alfredo Zapata Jaramillo, veinte y siete (27) participaciones de un dólar cada una, quien es una persona que se dedica al transporte turístico e institucional. Enseguida se cede la palabra al señor Carlos Ernesto Landeta Rocha, quien dice que sus actividades particulares le impiden seguir en la actividad de la empresa por lo que agradece su inclusión y solicita de igual forma que la presente Junta acepte su separación y cesión de participaciones a favor de los señores Alex Rubén Pérez Padilla una(1) participación de un (1)dólar, quien es una persona que se dedica al transporte turístico e institucional, y al socio Carlos Vinicio Landeta Jácome veintiséis (26) participaciones de un (1) dólar cada una.

Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

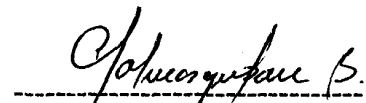
QUITO - ECUADOR

El Presidente subrogante, pone a consideración de los socios la separación voluntaria y cesión de participaciones propuesta por la señora Ingrith García Ayala y el señor Carlos Ernesto Landeta Rocha, las mismas que son aceptadas en forma unánime, facultando al socio Carlos Landeta Jácome para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar dicho acto jurídico.

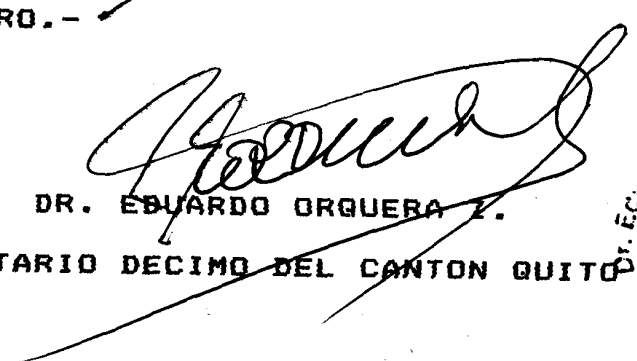
El Presidente subrogante, solicita al secretario lea las cláusulas 18 y 19 del contrato social. Lo cual realiza enseguida y pone en conocimiento de la Asamblea. El presidente subrogante, entonces atendiendo el tercer punto del orden del día, solicita que ante el fallecimiento del Presidente titular, se mocionen candidatos para la elección de esta dignidad. El señor Iván Cahuasqui, dice que como no es necesario que sea socio de la compañía la persona que sea electa Presidente y ante la presencia del señor Christian David Landeta Jácome un profesional en Administración de Empresas y Finanzas, lo propone como candidato. La Asamblea acepta en forma unánime y autoriza al Gerente General emita el respectivo nombramiento y se proceda a su inmediata legalización.

Se suspende la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; constituyendo ésta la séptima acta en lo que va del año.


Carlos Landeta Jácome
PRESIDENTE SUBROGANTE


Iván Cahuasqui Bastidas.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Se Otorgó ante el Suscrito Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y SEIS (26) ***** de ENERO del año DOS MIL CUATRO.-


DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



- - - ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA." otorgada el 12 de marzo del 2002, ante el suscrito Doctor Eduardo Orquera, Notario Décimo del Cantón Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 26 de Enero del 2004.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3207

Jueves, 28 de Octubre del 2004, 11:25:00

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



EL REGISTRADOR



Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR